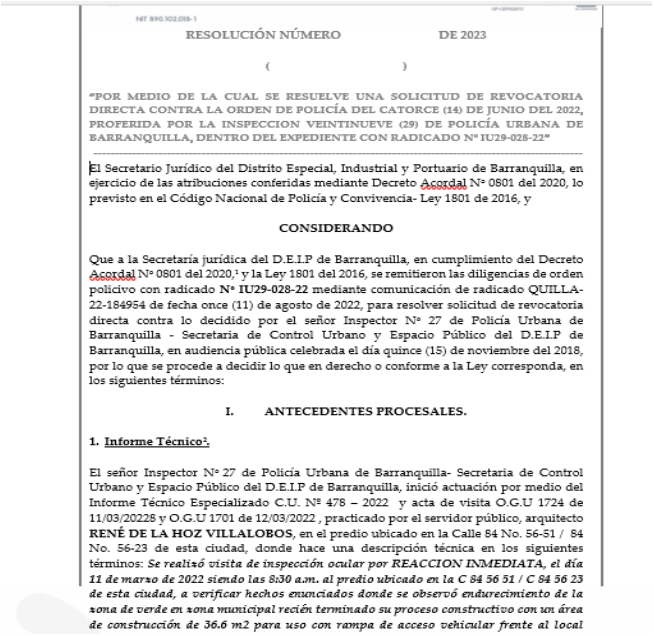
INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	**diciembre 29 de 2023**	Numero de contrato:	CD-45-2023-1395
Nombres y apellidos del contratista:	**CECILIA ROSA PEÑA BUENDIA**		
Fecha de inicio contrato:	22-03-2023	Fecha de finalización contrato:	21-11-2023
Periodo del informe:	***23 de septiembre de 2023 al 22 de octubre de 2023***	Informe número:	**07**
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
Apoyar legalmente a Jefes de Oficina o Secretarios de Despacho en los asuntosque le sean encomendados	En cumplimiento de las funciones asignadas como contratista adscrita a la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla, se me asignó la labor de las siguientes actividades: 1. Proyecté resolución por medio de la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa contra la orden de policía del catorce (14) de junio del 2022, proferida por la inspeccion veintinueve (29) de policía urbana de barranquilla, dentro del expediente con radicado no iu29-028-22



NIT 890.102.018-1

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2023

()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA CONTRA LA ORDEN DE POLICÍA DEL CATORCE (14) DE JUNIO DEL 2022, PROFERIDA POR LA INSPECCION VEINTINUEVE (29) DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO Nº IU29-028-22"

El Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Decreto Acordal Nº 0801 del 2020, lo previsto en el Código Nacional de Policía y Convivencia- Ley 1801 de 2016, y

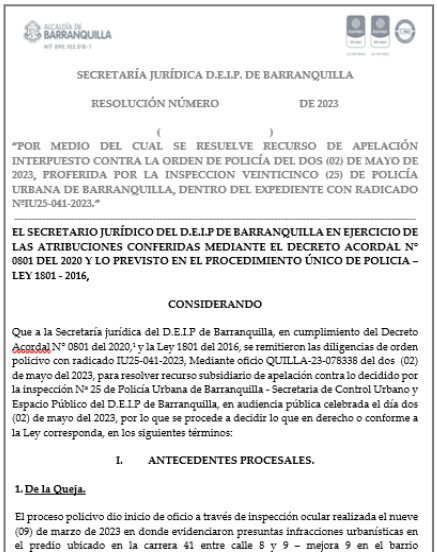
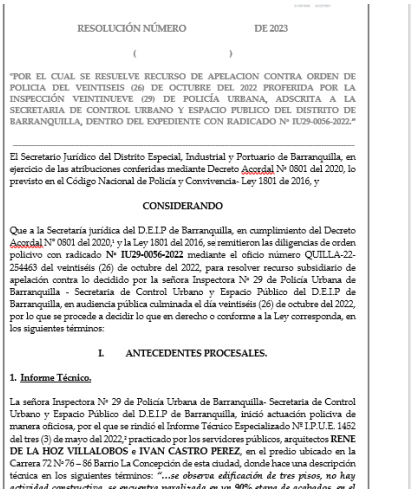
CONSIDERANDO

Que a la Secretaría jurídica del D.E.I.P de Barranquilla, en cumplimiento del Decreto Acordal Nº 0801 del 2020,[1] y la Ley 1801 del 2016, se remitieron las diligencias de orden policivo con radicado **Nº IU29-028-22** mediante comunicación de radicado QUILLA-22-184954 de fecha once (11) de agosto de 2022, para resolver solicitud de revocatoria directa contra lo decidido por el señor Inspector Nº 27 de Policía Urbana de Barranquilla - Secretaria de Control Urbano y Espacio Público del D.E.I.P de Barranquilla, en audiencia pública celebrada el día quince (15) de noviembre del 2018, por lo que se procede a decidir lo que en derecho o conforme a la Ley corresponda, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES PROCESALES.

1. Informe Técnico[2].

El señor Inspector Nº 27 de Policía Urbana de Barranquilla- Secretaria de Control Urbano y Espacio Público del D.E.I.P de Barranquilla, inició actuación por medio del Informe Técnico Especializado C.U. Nº 478 – 2022 y acta de visita O.G.U 1724 de 11/03/20228 y O.G.U 1701 de 12/03/2022 , practicado por el servidor público, arquitecto **RENÉ DE LA HOZ VILLALOBOS**, en el predio ubicado en la Calle 84 No. 56-51 / 84 No. 56-23 de esta ciudad, donde hace una descripción técnica en los siguientes términos: *Se realizó visita de inspección ocular por REACCION INMEDIATA, el día 11 de marzo de 2022 siendo las 8:30 a.m. al predio ubicado en la C 84 56 51 / C 84 56 23 de esta ciudad, a verificar hechos enunciados donde se observó endurecimiento de la zona de verde en zona municipal recién terminado su proceso constructivo con un área de construcción de 36.6 m2 para uso con rampa de acceso vehicular frente al local*

Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. .	2. proyecte resolución por medio del cual se resuelve recurso de apelación interpuesto contra la orden de policía del dos (02) de mayo de 2023, proferida por la inspeccion veinticinco (25) de policía urbana de barranquilla, dentro del expediente con radicado nºiu25-041-2023.  ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1 SECRETARÍA JURÍDICA D.E.I.P. DE BARRANQUILLA RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2023 () "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA ORDEN DE POLICÍA DEL DOS (02) DE MAYO DE 2023, PROFERIDA POR LA INSPECCION VEINTICINCO (25) DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO NºIU25-041-2023." EL SECRETARIO JURÍDICO DEL D.E.I.P DE BARRANQUILLA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE EL DECRETO ACORDAL N° 0801 DEL 2020 Y LO PREVISTO EN EL PROCEDIMIENTO ÚNICO DE POLICIA – LEY 1801 - 2016, CONSIDERANDO Que a la Secretaría jurídica del D.E.I.P de Barranquilla, en cumplimiento del Decreto Acordal Nº 0801 del 2020,[1] y la Ley 1801 del 2016, se remitieron las diligencias de orden policivo con radicado IU25-041-2023, Mediante oficio QUILLA-23-078338 del dos (02) de mayo del 2023, para resolver recurso subsidiario de apelación contra lo decidido por la inspección Nº 25 de Policía Urbana de Barranquilla - Secretaria de Control Urbano y Espacio Público del D.E.I.P de Barranquilla, en audiencia pública celebrada el día dos (02) de mayo del 2023, por lo que se procede a decidir lo que en derecho o conforme a la Ley corresponda, en los siguientes términos: I. ANTECEDENTES PROCESALES. 1. De la Queja. El proceso policivo dio inicio de oficio a través de inspección ocular realizada el nueve (09) de marzo de 2023 en donde evidenciaron presuntas infracciones urbanísticas en el predio ubicado en la carrera 41 entre calle 8 y 9 – mejora 9 en el barrio
Apoyar legalmente a Jefes de Oficina o Secretarios de Despacho en los asuntos que le sean encomendados	Proyecté resolución por el cual se resuelve recurso de apelación contra orden de policía del veintiséis (26) de octubre del 2022 proferida por la inspección veintinueve (29) de policía urbana, adscrita a la secretaria de control urbano y espacio publico del distrito de barranquilla, dentro del expediente con radicado no iu29-0056-2022  RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2023 () "POR EL CUAL SE RESUELVE RECURSO DE APELACION CONTRA ORDEN DE POLICIA DEL VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DEL 2022 PROFERIDA POR LA INSPECCIÓN VEINTINUEVE (29) DE POLICÍA URBANA, ADSCRITA A LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO Nº IU29-0056-2022." El Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Decreto Acordal Nº 0801 del 2020, lo previsto en el Código Nacional de Policía y Convivencia- Ley 1801 de 2016, y CONSIDERANDO Que a la Secretaría jurídica del D.E.I.P de Barranquilla, en cumplimiento del Decreto Acordal Nº 0801 del 2020,[1] y la Ley 1801 del 2016, se remitieron las diligencias de orden policivo con radicado **Nº IU29-0056-2022** mediante el oficio número QUILLA-22-254463 del veintiséis (26) de octubre del 2022, para resolver recurso subsidiario de apelación contra lo decidido por la señora Inspectora Nº 29 de Policía Urbana de Barranquilla - Secretaria de Control Urbano y Espacio Público del D.E.I.P de Barranquilla, en audiencia pública culminada el día veintiséis (26) de octubre del 2022, por lo que se procede a decidir lo que en derecho o conforme a la Ley corresponda, en los siguientes términos: I. ANTECEDENTES PROCESALES. 1. Informe Técnico. La señora Inspectora Nº 29 de Policía Urbana de Barranquilla- Secretaria de Control Urbano y Espacio Público del D.E.I.P de Barranquilla, inició actuación policiva de manera oficiosa, por el que se rindió el Informe Técnico Especializado Nº I.P.U.E. 1452 del tres (3) de mayo del 2022,[2] practicado por los servidores públicos, arquitectos **RENE DE LA HOZ VILLALOBOS e IVAN CASTRO PEREZ**, en el predio ubicado en la Carrera 72 Nº 76 – 86 Barrio La Concepción de esta ciudad, donde hace una descripción técnica en los siguientes términos: *"…se observa edificación de tres pisos, no hay actividad constructiva, se encuentra realizado en un 90% etapa de acabados, en el*

Se anexa, certificación de afiliación a la EPS y ARL. En consecuencia, manifiesto que he dado

cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Las evidencias de la realización de las actividades descritas fueron entregadas en el momento de su trámite al coordinador de grupo y reposan en el archivo drive creado para tal fin.

Lo anterior teniendo en cuenta que la información manejada es sensible y hace parte de la estrategia de defensa del Distrito de Barranquilla, la cual está a cargo de la Secretaría Jurídica y no es posible adjuntar dicha información pues iría en contra de los intereses del Distrito y de la obligación contractual de guardar reserva sobre los asuntos consultados.

Cordialmente,



CECILIA ROSA PEÑA BUENDIA
TP 60198 C.S de J
CC 22429180